

RESOLUCIÓN N° 2866 /2015

MAT.: AUTORIZA TRASLADO, MODIFICACION DE GIRO Y CAMBIO DE CLASIFICACION DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 12 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20521 de fecha 02 de junio de 2015, Declaración Jurada de fecha 01 de junio del 2015; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°.- MODIFICASE el permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-746459, a nombre de SAID JADUE JADUE, Rut: [REDACTED], con domicilio comercial en DOMINICA N° 277, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO BIENES RAICES, INVERSIONES.

2° MODIFICASE la clasificación de la patente Rol N° 2-746459, a nombre de SAID JADUE JADUE, Rut: [REDACTED], en cual deberá en enrolarse a contar de esta fecha como DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO.

3°.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-766459, a nombre de Sr. SAID JADUE JADUE, R.U.T [REDACTED], con giro (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO BIENES RAICES, INVERSIONES, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: DARDIGNAC N° 141 CASILLA 66, Rol 281-17 unidad vecinal 35. A contar de la presente Resolución.

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

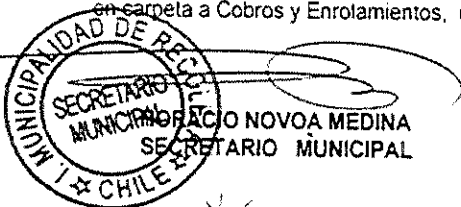
5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

8.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/sja  
10/06/2015

